

Índice

Haga clic en cada título para ir a la información



- Declaración de Renta Año Gravable 2021: Grandes Contribuyentes
- Declaración de Renta Año Gravable 2021: Personas Jurídicas y demás Contribuyentes
- Declaración de Renta Año Gravable 2021: Personas Naturales
- Declaración Anual de Activos en el Exterior Año 2022
- Precios de Transferencia Año Gravable 2021
- Medios Magnéticos Nacionales Año Gravable 2021
- Medios Magnéticos Cambiarios Año Gravable 2022, y Actualización y Presentación Memoria Económica
- Declaración de Retención en la Fuente a Título de Renta, IVA y Autorretenciones, Practicadas Durante el Año 2022
- Declaración del Impuesto sobre las Ventas Año 2022
- Declaración Anual Consolidada de IVA del Régimen Simple de Tributación Año Gravable 2021
- Declaración del Impuesto Nacional al Consumo Año 2022
- Impuesto Complementario de Normalización Tributaria y Actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales RUB
- Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY:

Bogota:

ICA Año Gravable 2022 Retención ICA Año Gravable 2022 Medios Magnéticos Año Gravable 2021 Impuesto Predial Año Gravable 2022 Impuesto Vehículos 2022

Medellín:

ICA Año gravable 2021 Retención ICA Año Gravable 2022 Medios Magnéticos Año Gravable 2021 Impuesto Predial Año Gravable 2022 Impuesto Vehículos Antioquia 2022

Cali:

ICA Año Gravable 2021 Retención ICA Año Gravable 2022 Medios Magnéticos Año Gravable 2021 Impuesto Predial Año Gravable 2022 Impuesto Vehículos Valle 2022

Barranquilla:

ICA Año Gravable 2021 Retención ICA Año Gravable 2022 Medios Magnéticos Año Gravable 2021 Impuesto Predial Año Gravable 2022 Impuesto Vehículos Atlántico 2022

- Evolución Salario Mínimo
- Devaluación, Inflación y Tasa de Cambio Representativa del Mercado
- Evolución PAAG Anual, Reajuste Fiscal Opcional y Evolución UVT Anual
- Otra Información Tributaria
- Otros Datos y Plazos Importantes para el Año 2022
- Calendario 2022
- Direcciones EY





Declaración de Renta Año Gravable 2021







Grupo 1: Grandes Contribuyentes, los plazos para el pago de las cuotas del impuesto a pagar, y para declarar, son los siguientes:

	Plazo 2021				
Último dígito NIT	Primera cuota 20% (*)	Segunda cuota 50% (**) y declaración	Tercera cuota 50% (**)		
1	8-Feb	7-Abr	7-Jun		
2	9-Feb	8-Abr	8-Jun		
3	10-Feb	11-Abr	9-Jun		
4	11-Feb	12-Abr	10-Jun		
5	14-Feb	13-Abr	13-Jun		
6	15-Feb	18-Abr	14-Jun		
7	16-Feb	19-Abr	15-Jun		
8	17-Feb	20-Abr	16-Jun		
9	18-Feb	21-Abr	17-Jun		
0	21-Feb	22-Abr	21-Jun		

- (*) La primera cuota NO podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2020.
- (**) Porcentajes a cubrir sobre el saldo a pagar según la declaración, luego de descontar lo pagado en la primera cuota.

Para el caso de las **Entidades Financieras calificadas como Grandes Contribuyentes,** obligadas al pago de sobretasa relacionado en el paragrafo 7 del articulo 240 del Estatuto Tributario, liquidarán un anticipo de la sobretasa calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2021 y lo cancelaran en dos (2) cuotas iguales, y en los siguientes plazos:

	Plazo 2022		
Último dígito NIT	Primera cuota 50% y declaración	Segunda cuota 50%	
1	7-Abr	7-Jun	
2	8-Abr	8-Jun	
3	11-Abr	9-Jun	
4	12-Abr	10-Jun	
5	13-Abr	13-Jun	
6	18-Abr	14-Jun	
7	19-Abr	15-Jun	
8	20-Abr	16-Jun	
9	21-Abr	17-Jun	
0	22-Abr	21-Jun	

Declaración de Renta Año Gravable 2021







Grupo 2: Demás Personas Jurídicas y demás Contribuyentes, diferentes a las calificadas como "Grandes Contribuyentes", los plazos de las dos (2) cuotas iguales para pagar y para declarar, son los siguientes:

	Plazo 2022		Plazo 2022		Plazo 2022
Dos últimos dígitos NIT	Declaración y primera cuota	Dos últimos dígitos NIT	Declaración y primera cuota	Último dígito NIT	Segunda cuota
01 al 05	7-Abr	51 al 55	25-Abr	1	8-Jul
06 al 10	8-Abr	56 al 60	26-Abr	2	11-Jul
11 al 15	11-Abr	61 al 65	27-Abr	3	12-Jul
16 al 20	12-Abr	66 al 70	28-Abr	4	13-Jul
21 al 25	13-Abr	71 al 75	29-Abr	5	14-Jul
26 al 30	18-Abr	76 al 80	2-May	6	15-Jul
31 al 35	19-Abr	81 al 85	3-May	7	18-Jul
36 al 40	20-Abr	86 al 90	4-May	8	19-Jul
41 al 45	21-Abr	91 al 95	5-May	9	21-Jul
46 al 50	22-Abr	96 al 00	6-May	0	22-Jul

Las sucursales y demás establecimientos permanentes de sociedades y entidades extranjeras y de personas naturales no residentes en el país, que no tengan la calidad de Gran Contribuyente, que presten en forma regular el servicio de transporte aéreo, marítimo, terrestre o fluvial, entre lugares colombianos y extranjeros, tienen plazo para declarar y pagar el impuesto a cargo y el anticipo en una sola cuota hasta el 21 de octubre de 2022, cualquiera sea el último dígito del NIT.

Las sociedades y entidades constituidas de acuerdo con leyes extranjeras que tengan su sede efectiva de administración en el territorio colombiano y que posean sucursales de sociedades extranjeras en Colombia, deberán presentar una única declaración tributaria respecto de cada uno de los tributos a cargo, en la que en forma consolidada se presente la información tributaria de la oficina principal y de la sucursal de la sociedad extranjera en Colombia.

Las instituciones financieras que no tengan la calidad de gran contribuyente, obligadas al pago de la sobretasa de que trata el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, liquidarán un anticipo de la sobretasa calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2021 y lo cancelarán en dos (2) cuotas iguales.

Las entidades del sector cooperativo del régimen tributario especial deberán presentar y pagar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2021, dentro de los plazos señalados para las personas jurídicas, de acuerdo con el último o los dos (2) últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT.

Las entidades cooperativas de integración del régimen tributario especial, podrán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2021, hasta el 18 de mayo del año 2022.

Declaración de Renta Año Gravable 2021







Grupo 3: Personas Naturales y Sucesiones Ilíquidas, declaran y pagan en una sola cuota, así:

Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022
01 y 02	9-Ago	35 y 36	2-Sep	69 y 70	27-Sep
03 y 04	10-Ago	37 y 38	5-Sep	71 y 72	28-Sep
05 y 06	11-Ago	39 y 40	6-Sep	73 y 74	29-Sep
07 y 08	12-Ago	41 y 42	7-Sep	75 y 76	30-Sep
09 y 10	16-Ago	43 y 44	8-Sep	77 y 78	3-Oct
11 y 12	17-Ago	45 y 46	9-Sep	79 y 80	4-Oct
13 y 14	18-Ago	47 y 48	12-Sep	81 y 82	5-Oct
15 y 16	19-Ago	49 y 50	13-Sep	83 y 84	6-Oct
17 y 18	22-Ago	51 y 52	14-Sep	85 y 86	7-Oct
19 y 20	23-Ago	53 y 54	15-Sep	87 y 88	10-Oct
21 y 22	24-Ago	55 y 56	16-Sep	89 y 90	11-Oct
23 y 24	25-Ago	57 y 58	19-Sep	91 y 92	12-Oct
25 y 26	26-Ago	59 y 60	20-Sep	93 y 94	13-Oct
27 y 28	29-Ago	61 y 62	21-Sep	95 y 96	14-Oct
29 y 30	30-Ago	63 y 64	22-Sep	97 y 98	18-Oct
31 y 32	31-Ago	65 y 66	23-Sep	99 y 00	19-0ct
33 y 34	1-Sep	67 y 68	26-Sep		

Las personas naturales residentes en el exterior o que cuenten con Instrumento de Firma Electrónica (IFE), deberán presentar su declaración de renta y complementarios en forma electrónica y dentro de los plazos aquí señalados. Igualmente, el pago del impuesto y el anticipo, podrán efectuarlo electrónicamente o en los bancos y demás entidades autorizadas en el territorio colombiano dentro del mismo plazo.

Las declaraciones tributarias de las personas jurídicas y asimiladas a estas, así como de las sucesiones que se liquidaron durante el año gravable 2021 o se liquiden durante el año gravable 2022, podrán presentarse a partir del día siguiente a su liquidación y a más tardar en las fechas de vencimiento indicadas para el grupo de contribuyentes o declarantes del año gravable correspondiente al cual pertenecerían de no haberse liquidado. Para este efecto se habilitará el último formulario vigente prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

El titular de la inversión extranjera que realice la transacción o venta de su inversión, deberá presentar, dentro del mes siguiente a la fecha de la transacción o venta, "Declaración de renta por cambio de titularidad de la inversión extranjera y enajenaciones indirectas", con la liquidación y pago del impuesto que se genere por la respectiva operación.

Las personas naturales residentes en el país deberán presentar su declaración de renta a través del Formulario 210.

Las personas naturales no residentes en el país deberán presentar su declaración de renta a través del Formulario 110.

Declaración Anual de Activos en el Exterior Año 2022







El plazo para presentar la declaración anual de activos en el exterior del año gravable 2022, de que trata el numeral 5 del artículo 574 y el artículo 607 del Estatuto Tributario es el siguiente:

Grupo 1: Grandes Contribuyentes

Último dígito NIT	Plazo 2022	Último dígito NIT	Plazo 2022
1	7-Abr	6	18-Abr
2	8-Abr	7	19-Abr
3	11-Abr	8	20-Abr
4	12-Abr	9	21-Abr
5	13-Abr	0	22-Abr

Grupo 2: Personas Jurídicas

Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022
01 al 05	7-Abr	36 al 40	20-Abr	71 al 75	29-Abr
06 al 10	8-Abr	41 al 45	21-Abr	76 al 80	2-May
11 al 15	11-Abr	46 al 50	22-Abr	81 al 85	3-May
16 al 20	12-Abr	51 al 55	25-Abr	86 al 90	4-May
21 al 25	13-Abr	56 al 60	26-Abr	91 al 95	5-May
26 al 30	18-Abr	61 al 65	27-Abr	96 al 00	6-May
31 al 35	19-Abr	66 al 70	28-Abr		

Grupo 3: Personas Naturales

Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022
01 y 02	9-Ago	35 y 36	2-Sep	69 y 70	27-Sep
03 y 04	10-Ago	37 y 38	5-Sep	71 y 72	28-Sep
05 y 06	11-Ago	39 y 40	6-Sep	73 y 74	29-Sep
07 y 08	12-Ago	41 y 42	7-Sep	75 y 76	30-Sep
09 y 10	16-Ago	43 y 44	8-Sep	77 y 78	3-0ct
11 y 12	17-Ago	45 y 46	9-Sep	79 y 80	4-Oct
13 y 14	18-Ago	47 y 48	12-Sep	81 y 82	5-0ct
15 y 16	19-Ago	49 y 50	13-Sep	83 y 84	6-Oct
17 y 18	22-Ago	51 y 52	14-Sep	85 y 86	7-Oct
19 y 20	23-Ago	53 y 54	15-Sep	87 y 88	10-Oct
21 y 22	24-Ago	55 y 56	16-Sep	89 y 90	11-Oct
23 y 24	25-Ago	57 y 58	19-Sep	91 y 92	12-Oct
25 y 26	26-Ago	59 y 60	20-Sep	93 y 94	13-Oct
27 y 28	29-Ago	61 y 62	21-Sep	95 y 96	14-0ct
29 y 30	30-Ago	63 y 64	22-Sep	97 y 98	18-Oct
31 y 32	31-Ago	65 y 66	23-Sep	99 y 00	19-0ct
33 y 34	1-Sep	67 y 68	26-Sep		

La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior a que se refiere este artículo solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a primero (1) de enero de 2022, sea superior a dos mil (2.000) Unidades de Valor Tributario - UVT (\$76.008.000 año 2022).

Precios de Transferencia Año Gravable 2021

Declaración Informativa e Informe Local

Están obligados a presentar declaración informativa de precios de transferencia, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que celebren operaciones con vinculados económicos conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario y que posean:

	UVT	Valor
Patrimonio bruto al 31-Dic-21 igual o superior a:	100.000	\$3.630.800.000
ó Ingresos brutos al 31-Dic-21 iguales o superiores a:	61.000	\$2.214.788.000

Adicional a la obligación de presentación de la declaración informativa, están obligados a presentar el informe local de precios de transferencia por aquellos tipos de operación (listadas en el artículo 1.2.2.3.2. del Decreto Reglamentario 2120 de 2017) efectuadas con vinculados económicos por un monto igual o superior a 45.000 UVT:

Monto total por tipo de operación	UVT	Valor
(vinculados económicos)	45.000	\$1.633.860.00

Independientemente del monto del patrimonio bruto o ingresos brutos, también se encuentran obligados a la presentación de la declaración informativa, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que durante el año gravable 2021, hayan realizado operaciones con residentes o domiciliados en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes (artículo 260-7 del Estatuto Tributario). En estos casos, la obligación de presentación del informe local aplica para aquellos tipos de operación (listadas en el artículo 1.2.2.3.2. del Decreto Reglamentario 2120 de 2017) por un monto igual o superior a 10.000 UVT:

Monto total por tipo de operación (Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes)

UVT	Valor		
10.000	\$363.080.000		







Los vencimientos para la presentación de la declaración informativa, que incorpora la notificación del informe país por país, así como el informe local son:

Último dígito NIT	Plazo 2022	Último dígito NIT	Plazo 2022
1	7-Sep	6	14-Sep
2	8-Sep	7	15-Sep
3	9-Sep	8	16-Sep
4	12-Sep	9	19-Sep
5	13-Sep	0	20-Sep

Informe Maestro

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que una vez comprobada la obligación de presentación del informe local, y que pertenezcan a un grupo multinacional, deberán presentar el Informe Maestro, en los siguientes plazos:

Último dígito NIT	Plazo 2022	Último dígito NIT	Plazo 2022
1	12-Dic	6	19-Dic
2	13-Dic	7	20-Dic
3	14-Dic	8	21-Dic
4	15-Dic	9	22-Dic
5	16-Dic	0	23-Dic

Informe País por País

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario y su reglamentario, deberán presentar el Informe País por País, que contendrá información relativa a la asignación global de ingresos e impuestos pagados por el grupo multinacional, junto con ciertos indicadores relativos a su actividad económica a nivel global, y en los siguientes plazos:

Último dígito NIT	Plazo 2022
1 y 2	12-Dic
1 y 2 3 y 4	13-Dic
5 y 6	14-Dic
7 y 8	15-Dic
9 y 0	16-Dic

Medios Magnéticos Nacionales Año Gravable 2021







Plazos para entregar la información exógena tributaria (Artículo 631 del Estatuto Tributario) en Medios Magnéticos Nacionales por el año gravable 2021, así:

Grandes Contribuyentes

Último dígito NIT	Plazo 2022	Último dígito NIT	Plazo 2022
1	26-Abr	6	3-May
2	27-Abr	7	4-May
3	28-Abr	8	5-May
4	29-Abr	9	6-May
5	2-May	0	9-May

Personas Jurídicas y Personas Naturales

Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022	Dos últimos dígitos NIT	Plazo 2022
01 al 05	10-May	36 al 40	19-May	71 al 75	31-May
06 al 10	11-May	41 al 45	20-May	76 al 80	1-Jun
11 al 15	12-May	46 al 50	23-May	81 al 85	2-Jun
16 al 20	13-May	51 al 55	24-May	86 al 90	3-Jun
21 al 25	16-May	56 al 60	25-May	91 al 95	6-Jun
26 al 30	17-May	61 al 65	26-May	96 al 00	7-Jun
31 al 35	18-May	66 al 70	27-May		

Información a Suministrar por los Grupos Económicos y/o Empresariales

Plazo hasta el 30 de junio de 2022, para enviar en medio magnético los estados financieros consolidados, correspondientes al grupo económico o grupo empresarial inscrito en el Registro Mercantil (Artículo 631-1 del Estatuto Tributario).

Medios Magnéticos Cambiarios Año Gravable 2022







Titulares de Cuentas Corrientes de Compensación e Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC)

En medio magnético, en el mes siguiente a la terminación del trimestre del año 2022, a aquel en que se canalizaron, actualizaron o declararon sus operaciones de cambio y los informes de endeudamiento externo, su vencimiento es:

Trimestre	Ï	II	III	IV
Último dígito NIT	Abril	Julio	Octubre	Enero-23
1 y 2 3 y 4 5 y 6 7 y 8 9 y 0	18 y 19 20 y 21 22 y 25 26 y 27 28 y 29	15 y 18 19 y 21 22 y 25 26 y 27 28 y 29	14 y 18 19 y 20 21 y 24 25 y 26 27 y 28	16 y 17 18 y 19 20 y 23 24 y 25 26 y 27

Actualización y Presentación Memoria Económica

Los contribuyentes que pretendan ser calificados en el régimen tributario especial o mantener su calificación, deberán realizar y/o actualizar el registro web de que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, en el siguiente plazo:

Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, que pretendan mantener su calificación en el regimen tributario especial, deberan presentar memoria económica de que trata el artículo 1.6.1.13.2.25 del Decreto Unico Tributario 1625 de 2016 en el siguiente plazo:

Plazo 2022
31-Mar

Plazo 2022
31-Mar

Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas que no realicen dentro del plazo establecido el proceso de actualización y envío de la memoria económica, serán contribuyentes del impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario a partir del año gravable 2022, y deberán actualizar el Registro Único Tributario -RUT.

Declaraciones de Retención en la Fuente a Título de Renta, IVA y Autorretenciones, Practicadas Durante el Año 2022







Último dígito NIT	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	8-Feb	8-Mar	7-Abr	10-May	7-Jun	8-Jul	9-Ago	7-Sep	7-0ct	9-Nov	12-Dic	11-Ene-23
2	9-Feb	9-Mar	8-Abr	11-May	8-Jun	11-Jul	10-Ago	8-Sep	10-Oct	10-Nov	13-Dic	12-Ene-23
3	10-Feb	10-Mar	11-Abr	12-May	9-Jun	12-Jul	11-Ago	9-Sep	11-Oct	11-Nov	14-Dic	13-Ene-23
4	11-Feb	11-Mar	12-Abr	13-May	10-Jun	13-Jul	12-Ago	12-Sep	12-Oct	15-Nov	15-Dic	16-Ene-23
5	14-Feb	14-Mar	13-Abr	16-May	13-Jun	14-Jul	16-Ago	13-Sep	13-Oct	16-Nov	16-Dic	17-Ene-23
6	15-Feb	15-Mar	18-Abr	17-May	14-Jun	15-Jul	17-Ago	14-Sep	14-Oct	17-Nov	19-Dic	18-Ene-23
7	16-Feb	16-Mar	19-Abr	18-May	15-Jun	18-Jul	18-Ago	15-Sep	18-Oct	18-Nov	20-Dic	19-Ene-23
8	17-Feb	17-Mar	20-Abr	19-May	16-Jun	19-Jul	19-Ago	16-Sep	19-0ct	21-Nov	21-Dic	20-Ene-23
9	18-Feb	18-Mar	21-Abr	20-May	17-Jun	21-Jul	22-Ago	19-Sep	20-Oct	22-Nov	22-Dic	23-Ene-23
0	21-Feb	22-Mar	22-Abr	23-May	21-Jun	22-Jul	23-Ago	20-Sep	21-Oct	23-Nov	23-Dic	24-Ene-23

- (1) Cuando el agente retenedor y autorretenedor, incluidas las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, tengan agencias o sucursales, deberán presentar la declaración mensual de retención en la fuente en forma consolidada, pero podrán efectuar los pagos correspondientes por agencia o sucursal, en los bancos y demás entidades autorizadas para recaudar ubicados en el territorio nacional.
- (2) Cuando se trate de Entidades de Derecho Público, diferentes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, se podrá presentar una declaración de retención en la fuente y efectuar el pago respectivo por cada oficina retenedora.
- (3) Las declaraciones de retención en la fuente que se hayan presentado sin pago total antes del vencimiento del plazo para declarar u oportunamente, producirán efectos legales, siempre y cuando el pago total de la retención se efectúe o se haya efectuado a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para declarar. Lo anterior, sin perjuicio de la liquidación de los intereses moratorios a que haya lugar.
- (4) Las declaraciones de retención en la fuente que se hayan presentado sin pago total, no producirán efecto legal alguno, salvo que el agente retenedor sea titular de un saldo a favor igual o superior a dos (2) veces el valor de la retención a cargo, susceptible de compensar con el saldo a pagar de la respectiva declaración de retención en la fuente. Para tal efecto el saldo a favor debe haberse generado antes de la presentación de la declaración de retención en la fuente. La compensación deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de la respectiva declaración de retención en la fuente.

Los agentes retenedores a quienes se les autorizó el plazo especial conforme el parágrafo 5 del articulo 2634 de 2012, y que posean más de 100 sucursales o agencias que practiquen retención en la fuente, que a su vez sean autorretenedores del impuesto sobre la renta de que trata el articulo 1.2.6.6 del decreto 1778 de 2021, podrán presentar la declaración y cancelar el valor a pagar en las siguientes fechas:

Mes	Enero	Frebrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Plazo	24-Feb	25-Mar	26-Abr	25-May	24-Jun	26-Jul	26-Ago	23-Sep	25-Oct	25-Nov	27-Dic	26-Ene-23

Declaraciones del Impuesto sobre las Ventas Año 2022

Declaración y pago bimestral: Grandes contribuyentes, y personas jurídicas y naturales, responsables de este impuesto, cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año 2021 sean iguales o superiores a (92.000 UVT - \$3.340.336.000) y los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario, así:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
1	8-Mar	10-May	8-Jul	7-Sep	9-Nov	11-Ene-23
2	9-Mar	11-May	11-Jul	8-Sep	10-Nov	12-Ene-23
3	10-Mar	12-May	12-Jul	9-Sep	11-Nov	13-Ene-23
4	11-Mar	13-May	13-Jul	12-Sep	15-Nov	16-Ene-23
5	14-Mar	16-May	14-Jul	13-Sep	16-Nov	17-Ene-23
6	15-Mar	17-May	15-Jul	14-Sep	17-Nov	18-Ene-23
7	16-Mar	18-May	18-Jul	15-Sep	18-Nov	19-Ene-23
8	17-Mar	19-May	19-Jul	16-Sep	21-Nov	20-Ene-23
9	18-Mar	20-May	21-Jul	19-Sep	22-Nov	23-Ene-23
0	22-Mar	23-May	22-Jul	20-Sep	23-Nov	24-Ene-23

Los responsables por la prestación de servicio telefónico, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto sobre las ventas de acuerdo con los plazos establecidos bimestralmente.

Declaración y pago para responsables por la prestación de servicios financieros y las empresas de transporte aéreo regular, que en el año 2013 se les autorizó el plazo especial de que trata el parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto 2634 de 2012:

Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
25-Mar	25-May	26-Jul	23-Sep	25-Nov	26-Ene-23

Declaración y pago prestadores de servicios desde el exterior:

١	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
	14-Mar	16-May	14-Jul	13-Sep	16-Nov	17-Ene-23







Declaración y pago cuatrimestral: Personas jurídicas y naturales, responsables de este impuesto, cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año 2021 sean inferiores a (92.000 UVT - \$3.340.336.000):

Último dígito NIT	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic
1	10-May	7-Sep	11-Ene-23
2	11-May	8-Sep	12-Ene-23
3	12-May	9-Sep	13-Ene-23
4	13-May	12-Sep	16-Ene-23
5	16-May	13-Sep	17-Ene-23
6	17-May	14-Sep	18-Ene-23
7	18-May	15-Sep	19-Ene-23
8	19-May	16-Sep	20-Ene-23
9	20-May	19-Sep	23-Ene-23
0	23-May	20-Sep	24-Ene-23

Nota: No están obligados a presentar la declaración de IVA los responsables de dicho impuesto, en los períodos en los cuales no hayan efectuado operaciones sometidas al impuesto, ni operaciones que den lugar a impuestos descontables, ajustes o deducciones, en los términos de los artículos 484 y 486 del Estatuto Tributario.

Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación Año Gravable 2021

Las personas naturales y jurídicas, inscritas en el año 2021 como contribuyentes del régimen simple de tributación, pagarán el impuesto correspondiente al año gravable 2021, de forma consolidada en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2022	Último dígito NIT	Plazo 2022
1	7-Abr	6	18-Abr
2	8-Abr	7	19-Abr
3	11-Abr	8	20-Abr
4	12-Abr	9	21-Abr
5	13-Abr	0	22-Abr

El impuesto a las ganancias ocasionales y el impuesto nacional al consumo por expendio de comidas y bebidas, de este régimen, se determinará con base en las reglas generales del Estatuto Tributario y se declararán y pagarán, usando el mismo formulario y en los plazos descritos previamente.







Declaración Anual Consolidada de IVA del Régimen Simple de Tributación Año Gravable 2021

Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, que sean responsables del impuesto sobre las ventas IVA, deberán presentar la declaración anual consolidad del IVA por el año gravable 2021 en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2022
1 y 2	21-Feb
3 y 4	22-Feb
5 y 6	23-Feb
7 y 8	24-Feb
9 v 0	25-Feb

Anticipo Bimestral del Régimen Simple de Tributación Año 2022

Los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación - SIMPLE deben pagar cada bimestre el anticipo a título de este régimen por el año gravable 2022, mediante el recibo de pago electrónico del SIMPLE, y en los siguientes plazos:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
1	10-May	6-Jun	8-Jul	7-Sep	9-Nov	11-Ene-23
2	11-May	7-Jun	11-Jul	8-Sep	10-Nov	12-Ene-23
3	12-May	8-Jun	12-Jul	9-Sep	11-Nov	13-Ene-23
4	13-May	9-Jun	13-Jul	12-Sep	15-Nov	16-Ene-23
5	16-May	10-Jun	14-Jul	13-Sep	16-Nov	17-Ene-23
6	17-May	13-Jun	15-Jul	14-Sep	17-Nov	18-Ene-23
7	18-May	14-Jun	18-Jul	15-Sep	18-Nov	19-Ene-23
8	19-May	15-Jun	19-Jul	16-Sep	21-Nov	20-Ene-23
9	20-May	16-Jun	21-Jul	19-Sep	22-Nov	23-Ene-23
0	23-May	17-Jun	22-Jul	20-Sep	23-Nov	24-Ene-23

Declaraciones del Impuesto Nacional al Consumo Año 2022

Declaración y pago bimestral: Los responsables del impuesto nacional al consumo de que trata el artículo 512-1 y siguientes del Estatuto Tributario, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto nacional al consumo de manera bimestral, utilizando el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, y en los siguientes plazos:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun
1	8-Mar	10-May	8-Jul
2	9-Mar	11-May	11-Jul
3	10-Mar	12-May	12-Jul
4	11-Mar	13-May	13-Jul
5	14-Mar	16-May	14-Jul
6	15-Mar	17-May	15-Jul
7	16-Mar	18-May	18-Jul
8	17-Mar	19-May	19-Jul
9	18-Mar	20-May	21-Jul
0	22-Mar	23-May	22-Jul

Último dígito NIT	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
1	7-Sep	9-Nov	11-Ene-23
2	8-Sep	10-Nov	12-Ene-23
3	9-Sep	11-Nov	13-Ene-23
4	12-Sep	15-Nov	16-Ene-23
5	13-Sep	16-Nov	17-Ene-23
6	14-Sep	17-Nov	18-Ene-23
7	15-Sep	18-Nov	19-Ene-23
8	16-Sep	21-Nov	20-Ene-23
9	19-Sep	22-Nov	23-Ene-23
0	20-Sep	23-Nov	24-Ene-23

Impuesto Complementario de Normalización Tributaria







El plazo para declarar y pagar el impuesto complementario de normalización tributaria, a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a primero (1) de enero de 2022, y/o: se acojan al saneamiento establecido en el artículo 5 de la Ley 2155 de 2021, será hasta el 28 de febrero de 2022.

Plazo 2022

28-Feb

El valor del anticipo efectivamente pagado, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 2155 de 2021, se descontará del valor a pagar en la declaración de que trata el presente artículo. Cualquier diferencia o saldo pendiente de pago deberá ser cancelado antes del 28 de febrero de 2022.

Actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas con anterioridad al 15 de enero de 2022, deberán suministrar su información de beneficarios finales a más tardar:

Plazo 2022 30-Sep

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas a partir del 15 de enero de 2022, deberán suministrar la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT o a la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica - SIESPJ.

La actualización deberá realizarse de manera electrónica, a través de los sistemas informáticos de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, determinando si, al primer (1°) día de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, hubo modificaciones en la información suministrada en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. De existir modificaciones, se deberá actualizar la información suministrada en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB dentro del mes siguiente, contado a partir del primer (1°) día de los meses de enero, abril, julio y octubre, según corresponda.

Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY: Bogotá







Declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de Bogotá Año Gravable 2022

El ICA en Bogotá vence para los contribuyentes del Régimen Común (para todos los NIT's), cuyo impuesto a cargo en el año 2021 sea superior a (391 UVT - \$14.196.000), en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
0 y 1	18-Abr	13-Jun	16-Ago	18-Oct	12-Dic	20-Feb-23
2 y 3	19-Abr	14-Jun	17-Ago	19-Oct	13-Dic	21-Feb-23
4 y 5	20-Abr	15-Jun	18-Ago	20-Oct	14-Dic	22-Feb-23
6 y 7	21-Abr	16-Jun	19-Ago	21-Oct	15-Dic	23-Feb-23
8 y 9	22-Abr	17-Jun	22-Ago	24-Oct	16-Dic	24-Feb-23

Así mismo, los contribuyentes pertenecientes al Régimen Común, cuyo impuesto a cargo correspondiente a la vigencia fiscal 2021 NO exceda de (391 UVT - \$14.196.000), se encuentran obligados a presentar una única declaración anual del año gravable 2022, en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2023
0 y 1	20-Feb
2 y 3	21-Feb
4 y 5	22-Feb
6 y 7	23-Feb
8 y 9	24-Feb

Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY: Bogotá







Declaraciones del Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio de Bogotá Año Gravable 2022

Los Agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio en Bogotá deberan cumplir con la obligación de declarar y pagar en los formularios establecidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
0 y 1	14-Mar	16-May	18-Jul	19-Sep	21-Nov	23-Ene-23
2 y 3	15-Mar	17-May	19-Jul	20-Sep	22-Nov	24-Ene-23
4 y 5	16-Mar	18-May	21-Jul	21-Sep	23-Nov	25-Ene-23
6 y 7	17-Mar	19-May	22-Jul	22-Sep	24-Nov	26-Ene-23
8 y 9	18-Mar	20-May	25-Jul	23-Sep	25-Nov	27-Ene-23

Medios Magnéticos Distritales de Bogotá Año Gravable 2021

Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales pertenecientes al régimen común, contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C. que durante el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT - \$127.078.000, deberán suministrar la información en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2021	Último dígito NIT	Plazo 2021
0 1 2 3 4		5 6 7 8 9	

Nota: Estos plazos aún no han sido establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY: Bogotá

Declaración del Impuesto Predial Unificado de Bogotá Año Gravable 2022

Los contribuyentes del Impuesto Predial unificado, que declaren y paguen la totalidad del impuesto por el año gravable 2022, a más tardar el día que se indica a continuación, según el último carácter del Código Homologado de Identificación Predial CHIP, así:

	Plazo 2022			
Ultima letra del CHIP	Declaración y pago	Descuento		
А,Н	9-May	10%		
C,E	10-May	10%		
D,F	11-May	10%		
J,M	12-May	10%		
K,P	13-May	10%		
L,N	16-May	10%		
O,Q,R	17-May	10%		
S,T	18-May	10%		
U,W	19-May	10%		
X	20-May	10%		
Υ	23-May	10%		
Z, Sin CHIP	24-May	10%		
Sin descuento	24-Jun	0%		

Los contribuyentes del impuesto predial unificado, persona natural o jurídica, propietarios de predios de uso residencial o no residencial, que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, y realizarán el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Declaración y pagos	Plazo 2022
Declaración Inicial	6-Мау
Pago Cuota 1	27-May
Pago Cuota 2	8-Jul
Pago Cuota 3	9-Sep
Pago Cuota 4	11-Nov







Los contribuyentes del impuesto predial unificado propietarios de predios no residenciales, cuyos ingresos se hayan visto afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del Covid 19, que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda y realizarán el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Declaración y pagos	Plazo 2022
Declaración Inicial	30-Mar-22
Pago Cuota 1	17-Feb-23
Pago Cuota 2	21-Abr-23
Pago Cuota 3	16-Jun-23
Pago Cuota 4	25-Ago-23

Impuesto de Vehículos de Bogotá Año Gravable 2022

El plazo para presentar la declaración anual de vehículos automotores del año gravable 2022, son los siguientes:

	Plazo 2022				
Último caracter de la Placa	Plazo	Descuento			
0	3-Jun	10%			
1	6-Jun	10%			
2	7-Jun	10%			
3	8-Jun	10%			
4	9-Jun	10%			
5	10-Jun	10%			
6	13-Jun	10%			
7	14-Jun	10%			
8	15-Jun	10%			
9	16-Jun	10%			
A-Z	17-Jun	10%			
Sin descuento	15-Jul	0%			







Declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de Medellín Año Gravable 2021

Los plazos para presentar el ICA anual de Medellín del periodo gravable 2021, son los siguientes:

Último dígito	Plazo 2022	Último dígito	Plazo 2022
0	18-Abr	5	25-Abr
9	19-Abr	4	26-Abr
8	20-Abr	3	27-Abr
7	21-Abr	2	28-Abr
6	22-Abr	1	29-Abr

Las entidades que gocen del beneficio de exención del impuesto de industria y comercio establecido en el numeral 8 del articulo 285 del Acuerdo Municipal 066 de 2017, deberán radicar ante la Subsecretaría de Ingresos de manera separada a la declaración, la certificación y demás soportes que acrediten el cumplimiento de su gestión social.

Pago del Impuesto de Industria y Comercio de Medellín para Contribuyentes del Régimen Simplificado - Año Gravable 2022

El pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros respecto a la facturación, para los contribuyentes del régimen simplificado correspondiente al periodo 2022, deberá realizarse en las siguientes fechas:

	Plazo 2022	
Bimestre	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día
Enero	31-Ene	25-Feb
Marzo	31-Mar	29-Abr
Mayo	31-May	28-Jun
Julio	29-Jul	29-Ago
Septiembre	30-Sep	27-Oct
Noviembre	30-Nov	28-Dic

Pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complemetarios de Avisos y Tableros de Medellín Año Gravable 2021 y Anteriores

El pago del ajuste del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros correspondiente al periodo 2021 y anteriores, deberá realizarse en las siguientes fechas:

	Plazo 2022	
Fecha de facturación	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día
Enero - Febrero	29-Abr	N/A
Marzo - Abril	31-May	28-Jun
Mayo - Junio	29-Jul	29-Ago
Julio - Agosto	30-Sep	27-Oct
Septiembre - Octubre	30-Nov	28-Dic
Noviembre - Diciembre	Decla	are y pague







Declaraciones de Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio de Medellín Año Gravable 2022

Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio en Medellín deberán cumplir con la obligación de declarar y pagar en los respectivos formularios, y en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
0 y 9	14-Mar	16-May	11-Jul	12-Sep	15-Nov	23-Ene-23
8 y 7	15-Mar	17-May	12-Jul	13-Sep	16-Nov	23-Ene-23
6 y 5	16-Mar	18-May	13-Jul	14-Sep	17-Nov	23-Ene-23
4 y 3	17-Mar	19-May	14-Jul	15-Sep	18-Nov	23-Ene-23
2 y 1	18-Mar	20-May	15-Jul	16-Sep	21-Nov	23-Ene-23

Las declaraciones de retención en la fuente por concepto de ICA presentadas sin pago total en la fecha de vencimiento indicada, no producirán efecto legal alguno sin necesidad de acto administrativo que así lo declare. No será obligatorio presentar la declaración de Retenciones en la fuente por ICA en el bimestre en el cual no se debieron practicar retenciones en la fuente.

Declaraciones Autorretención en la Fuente a Título de Industria y Comercio de Medellín Año Gravable 2022

Los agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio en Medellín deberán cumplir con la obligación de declarar y pagar en los respectivos formularios, y en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
0 y 9	14-Mar	16-May	11-Jul	12-Sep	15-Nov	20-Dic
8 y 7	15-Mar	17-May	12-Jul	13-Sep	16-Nov	20-Dic
6 y 5	16-Mar	18-May	13-Jul	14-Sep	17-Nov	20-Dic
4 y 3	17-Mar	19-May	14-Jul	15-Sep	18-Nov	20-Dic
2 y 1	18-Mar	20-May	15-Jul	16-Sep	21-Nov	20-Dic

Para la autorretención correspondiente al sexto bimestre será obligatorio para el agente autorretenedor practicar autorretenciones hasta el 15 de diciembre de 2022 y presentar la respectiva declaración en la fecha indicada.

No será obligatorio presentar declaraciones de retención o autorretención en el periodo que no se debieron practicar o autopracticar.

Medios Magnéticos de Medellín Año Gravable 2021

La entrega de la información exógena anual de los agentes de retención de ICA, agentes de retención por tarjetas débito y crédito, agentes de retención con exhibición de elementos visuales, sociedades fiduciarias para ICA, contratos de colaboración empresarial y notarios, deberá presentarse cumpliendo con los parámetros establecidos dentro de las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2022	Último dígito NIT	Plazo 2022
1	6-Jun-22	6	13-Jun-22
2	7-Jun-22	7	14-Jun-22
3	8-Jun-22	8	15-Jun-22
4	9-Jun-22	9	17-Jun-22
5	10-Jun-22	0	21-Jun-22

Las sociedades fiduciarias relacionadas con el impuesto predial, deberán entregar la información exógena a más tardar el 22 de junio de 2022.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en concordancia con el artículo 627 del Estatuto Tributario Nacional, deberá reportar la información a más tardar el día 22 de junio de 2022.

La Sociedad de Activos Especiales, deberá entregarla de manera semestral a más tardar el 30 de junio de 2022 y el 09 de diciembre de 2022.







Impuesto de Vehículos Departamento de Antioquia Año Gravable 2022

La declaración y pago del impuesto de vehículos del Departamento de Antioquia por el año 2022, será:

Plazo 2022				
Declaración y pago	Descuento			
30-Abr-22	10%			
18-Jul-22	Sin descuento			

Los propietarios o poseedores de los vehículos 100% eléctricos o cero emisores tendrán un 20% y para los propietarios y proveedores de los vehículos hibridos un descuento del 15% por pronto pago, si cancelan hasta el 30 de abril de 2022.







Declaración del Impuesto Predial Unificado de Medellín por el Año Gravable 2022

El pago amortizado de los documentos de cobro del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2022, deberá efectuarse por trimestres, sin perjuicio de su causación al primero de enero de la respectiva vigencia fiscal, de conformidad con el código sectorial del lugar donde se encuentre determinada la dirección de cobro informada por el obligado, en las fechas límite que se establecen a continuación:

		Trime	estre I	Trime	estre II	Trime	estre III	Trime	stre IV
Código del sector	Sectores de reparto	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día
14	El Poblado	11-Feb	29-Mar	28-Abr	28-Jun	1-Ago	28-Sep	1-Nov	28-Dic
11	Laureles	14-Feb	29-Mar	29-Abr	28-Jun	2-Ago	28-Sep	2-Nov	28-Dic
12	La América	15-Feb	29-Mar	2-May	28-Jun	3-Ago	28-Sep	3-Nov	28-Dic
10	La Candelaria	16-Feb	29-Mar	3-May	28-Jun	4-Ago	28-Sep	4-Nov	28-Dic
15	Guayabal	17-Feb	29-Mar	4-May	28-Jun	5-Ago	28-Sep	8-Nov	28-Dic
16	Belén	18-Feb	29-Mar	5-May	28-Jun	8-Ago	28-Sep	9-Nov	28-Dic
13	San Javier	21-Feb	29-Mar	6-May	28-Jun	9-Ago	28-Sep	10-Nov	28-Dic
7	Robledo	22-Feb	29-Mar	9-May	28-Jun	10-Ago	28-Sep	11-Nov	28-Dic
6	Doce de Octubre	23-Feb	29-Mar	10-May	28-Jun	11-Ago	28-Sep	15-Nov	28-Dic
5	Castilla	24-Feb	29-Mar	11-May	28-Jun	12-Ago	28-Sep	16-Nov	28-Dic
8	Villa Hermosa	25-Feb	29-Mar	12-May	28-Jun	16-Ago	28-Sep	17-Nov	28-Dic
9	Buenos Aires	28-Feb	29-Mar	13-May	28-Jun	17-Ago	28-Sep	18-Nov	28-Dic
4	Aranjuez	1-Mar	29-Mar	16-May	28-Jun	18-Ago	28-Sep	21-Nov	28-Dic
1	Popular	2-Mar	29-Mar	17-May	28-Jun	19-Ago	28-Sep	22-Nov	28-Dic
2	Santa Cruz	3-Mar	29-Mar	18-May	28-Jun	22-Ago	28-Sep	23-Nov	28-Dic
3	Manrique	4-Mar	29-Mar	19-May	28-Jun	23-Ago	28-Sep	24-Nov	28-Dic
17	San Antonio	7-Mar	29-Mar	20-May	28-Jun	24-Ago	28-Sep	25-Nov	28-Dic
18	San Cristóbal	8-Mar	29-Mar	23-May	28-Jun	25-Ago	28-Sep	28-Nov	28-Dic
19-20	Santa Elena, Altavista	9-Mar	29-Mar	24-May	28-Jun	26-Ago	28-Sep	29-Nov	28-Dic
00 y 21 a 98	Varios Sectores	9-Mar	29-Mar	24-May	28-Jun	26-Ago	28-Sep	29-Nov	28-Dic

Los obligados que no reciban documento de cobro deberán cumplir con su obligación de pago en las fechas indicadas para el respectivo sector de reparto, descargando el documento de cobro por el portal de la alcaldía de Medellín o solicitando copia en la oficina de servicios tributarios.

Los contribuyentes que detenten como dirección de cobro un buzón de correo electrónico, deberán cumplir el pago en las siguientes fechas:

Periodo	Sin recargo hasta el día	Con recargo hasta el día
a mille	9-Mar	29-Mar
II &	24-May	28-Jun
	26-Ago	28-Sep
IV	29-Nov	28-Dic

Declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de Cali Año Gravable 2021

Las personas naturales y jurídicas con ingresos netos a declarar en Santiago de Cali iguales o superiores a 131,952 UVT (\$4.790.913.000) declararan y pagaran en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2022
1 y 2	14-Mar
3 y 4	15-Mar
5 y 6	16-Mar
7 y 8	17-Mar
9 y 0	18-Mar

Las personas naturales y jurídicas con ingresos netos a declarar en Santiago de Cali iguales o superiores a 32.998 UVT (\$1.198.091.000) e inferiores a 131,952 UVT (\$4.790.913.000) declararan y pagaran en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2022
1 y 2	18-Abr
1 y 2 3 y 4	19-Abr
5 y 6	20-Abr
7 y 8	21-Abr
9 y 0	22-Abr

Las personas naturales y jurídicas con ingresos netos a declarar en Santiago de Cali inferiores a 32,998 UVT (\$1.198.091.000) declararan y pagaran en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Plazo 2022
1 y 2	16-May
3 y 4	17-May
5 y 6	18-May
7 y 8	19-May
9 v 0	20-May

Para el cálculo de los rangos de ingresos gravados en el distrito de Santiago de Cali, téngase como valor de referencia la UVT del año gravable 2021.







Declaraciones de Retención en la Fuente y Autorretención a Título de Industria y Comercio de Cali Año Gravable 2022

Los agentes retenedores y autorretenedores del impuesto de industria y comercio en Cali deberán cumplir con la obligación de declarar y pagar en los respectivos formularios, en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
1 y 2	7-Mar	9-May	11-Jul	12-Sep	8-Nov	16-Ene-23
3 y 4	8-Mar	10-May	12-Jul	13-Sep	9-Nov	17-Ene-23
5 y 6	9-Mar	11-May	13-Jul	14-Sep	10-Nov	18-Ene-23
7 y 8	10-Mar	12-May	14-Jul	15-Sep	11-Nov	19-Ene-23
9 y 0	11-Mar	13-May	15-Jul	16-Sep	15-Nov	20-Ene-23

En los términos del artículo 270 de la Ley 1819 de 2016, las declaraciones bimestrales de retención y autorretención que se presenten sin pago, producirán efectos sólo si se pagan dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar.

Medios Magnéticos de Cali Año Gravable 2021

Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, las sociedades administradoras de carteras colectivas, fondos de inversión, las sociedades administradoras de los fondos de valores, los fondos de cesantías y pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias, los patrimonios autónomos las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal del orden central y descentralizado y las sucesiones ilíquidas, que hayan tenido un patrimonio u obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 15.000 UVT (\$544.620.000), deberán suministrar la siguiente información de cada uan de las personas o entidades de quienes recibieron ingresos o abonos en cuenta por un valor anual acumulado igual o superior a 300 UVT (\$10.892.000), por concepto de venta de bienes y/o servicios durante el año 2021 deberán suministrar la informacion contenida en la Resolución 4131.040.21.0397 del 30 de Octubre de 2020 en las siguientes fechas:

2022

		_		
Último	Plazo 2022		Último	Plazo 202
1	25-Jul		6	1-Ago
2	26-Jul		7	2-Ago
3	27-Jul		8	3-Ago
4	28-Jul		9	4-Ago
5	29-Jul		0	5-Ago







Declaración del Impuesto Predial Unificado de Cali por el Año Gravable 2022

La declaración y pago del impuesto predial unificado de Cali año 2022, deberá realizarse en las siguientes fechas:

	Plazo 2022	Descuento
K	30-Abr	15%
	30-Sep	Sin descuento

Impuesto de Vehículos Departamento del Valle del Cauca Año Gravable 2022

La declaración y pago del impuesto de vehículos del Departamento del Valle del Cauca por el año 2022, será:

Rango del Número de Placa	Plazo 2022
del 000 al 333	29-Abr
del 334 al 666	31-May
del 667 al 999	30-Jun
Motos >125 c.c. de	30-Jun
cilindraje	

Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY: Barranquilla

Declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de Barranquilla Año Gravable 2021

Los plazos para presentar la declaración anual y pago del impuesto de industria y comercio y complementarios de Barranquilla del periodo gravable 2021, vencen así:

Último dígito NIT	Plazo 2022
0	10-Feb
9	11-Feb
8	14-Feb
7	15-Feb
6	16-Feb
5	17-Feb
4	18-Feb
3	21-Feb
2	22-Feb
1	23-Feb







Medios Magnéticos de Barranquilla Año Gravable 2021

Las personas naturales o jurídicas que sean declarantes, contribuyentes y/o agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio y que hayan obtenido en el año gravable 2020 ingresos brutos totales superiores a 68.015 UVT (\$2,469,489,000), deberán presentar ante la Gerencia de Gestión de Ingresos en los términos y condiciones que se establecen, la información contenida en la Resolución GGI-DE-RE-No. 00011 DE 2021 en las siguientes fechas.

Último dígito NIT	Plazo 2022
0	2-May
9	3-May
8	4-May
7	5-May
6	6-May
5	9-May
4	10-May
3	11-May
2	12-May
1	13-May

Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY: Barranquilla







Declaración de Retención en la Fuente y Autorretención a Título de Industria y Comercio de Barranquilla de Grandes Contribuyentes Año Gravable 2022

Los agentes de retención y autorretención del impuesto de Industria y Comercio en Barranquilla que sean Grandes Contribuyentes deberán cumplir con la obligación de declarar y pagar en los respectivos formularios, en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	14-Feb	17-Mar	18-Abr	17-May	15-Jun	15-Jul	18-Ago	19-Sep	18-Oct	17-Nov	16-Dic	18-Ene-23
9	15-Feb	18-Mar	19-Abr	18-May	16-Jun	18-Jul	19-Ago	20-Sep	19-Oct	18-Nov	19-Dic	19-Ene-23
8	16-Feb	22-Mar	20-Abr	19-May	17-Jun	19-Jul	22-Ago	21-Sep	20-Oct	21-Nov	20-Dic	20-Ene-23
7	17-Feb	23-Mar	21-Abr	20-May	21-Jun	21-Jul	23-Ago	22-Sep	21-Oct	22-Nov	21-Dic	23-Ene-23
6	18-Feb	24-Mar	22-Abr	23-May	22-Jun	22-Jul	24-Ago	23-Sep	24-Oct	23-Nov	22-Dic	24-Ene-23
5	21-Feb	25-Mar	25-Abr	24-May	23-Jun	25-Jul	25-Ago	26-Sep	25-Oct	24-Nov	23-Dic	25-Ene-23
4	22-Feb	28-Mar	26-Abr	25-May	24-Jun	26-Jul	26-Ago	27-Sep	26-0ct	25-Nov	26-Dic	26-Ene-23
3	23-Feb	29-Mar	27-Abr	26-May	28-Jun	27-Jul	29-Ago	28-Sep	27-Oct	28-Nov	27-Dic	27-Ene-23
2	24-Feb	30-Mar	28-Abr	27-May	29-Jun	28-Jul	30-Ago	29-Sep	28-Oct	29-Nov	28-Dic	30-Ene-23
1	25-Feb	31-Mar	29-Abr	31-May	30-Jun	29-Jul	31-Ago	30-Sep	31-Oct	30-Nov	29-Dic	31-Ene-23

Declaración de Retención en la Fuente y Autorretención a Título de Industria y Comercio de Barranquilla del Régimen Común Año Gravable 2022

Los agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio en Barranquilla pertenecientes al Régimen Común deberán cumplir con la obligación de declarar y pagar en los respectivos formularios, en las siguientes fechas:

Los contribuyentes del sector financiero, las empresas de servicios públicos domiciliarios, la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL y las empresas de transporte de pasajeros por vía aérea, deberán declarar y pagar las retenciones y autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio a más tardar el último día hábil del mes siguiente al correspondiente periodo gravable mensual o bimestral según corresponda, independientemente del último dígito del NIT.

The second second						
Último dígito NIT	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
0	17-Mar	17-May	15-Jul	19-Sep	17-Nov	18-Ene-23
9	18-Mar	18-May	18-Jul	20-Sep	18-Nov	19-Ene-23
8	22-Mar	19-May	19-Jul	21-Sep	21-Nov	20-Ene-23
7/-0	23-Mar	20-May	21-Jul	22-Sep	22-Nov	23-Ene-23
6	24-Mar	23-May	22-Jul	23-Sep	23-Nov	24-Ene-23
5	25-Mar	24-May	25-Jul	26-Sep	24-Nov	25-Ene-23
4	28-Mar	25-May	26-Jul	27-Sep	25-Nov	26-Ene-23
3	29-Mar	26-May	27-Jul	28-Sep	28-Nov	27-Ene-23
2	30-Mar	27-May	28-Jul	29-Sep	29-Nov	30-Ene-23
1	31-Mar	31-May	29-Jul	30-Sep	30-Nov	31-Ene-23

Vencimientos Tributarios por Ciudades Oficinas EY: Barranquilla







Declaración del Impuesto Predial Unificado de Barranquilla Año Gravable 2022

La declaración y pago del impuesto predial unificado de Barranquilla año 2022, deberá realizarse en las siguientes fechas:

Plazo 2022	Descuento
31-Mar	10%
31-May	5%
30-Jun	Sin descuento

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unidicado que domicilien el pago del impuesto en los términos del parágrafo primero del Decreto No. 0119 de 2019, tendrán derecho a un descuento del 2% del impuesto a cargo.

Impuesto de Vehículos Departamento del Atlántico Año Gravable 2022

La declaración y pago del Impuesto de vehículos del Departamento del Atlántico por el año 2022, será:

Plazo 2022 19-Jul

Evolución Salario Mínimo







Año	Incremento %	Monto	Año	Incremento %	Monto
2022	10,07%	\$1.000.000	2012	5,81%	\$566.700
2021	3,50%	\$908.526	2011	4,00%	\$535.600
2020	6,00%	\$877.803	2010	3,64%	\$515.000
2019	6,00%	\$828.116	2009	7,67%	\$496.900
2018	5,90%	\$781.242	2008	6,41%	\$461.500
2017	7,00%	\$737.717	2007	6,29%	\$433.700
2016	7,00%	\$689.445	2006	6,94%	\$408.000
2015	4,60%	\$644.350	2005	6,56%	\$381.500
2014 2013	4,50% 4,00%	\$616.000 \$589.500	2004 2003	7,83% 7,44%	\$358.000 \$332.000

Devaluación, Inflación y Tasa de Cambio Representativa del Mercado

	Cotiza	Cotización al 31 de Dicie				
Año	Devaluación	Inflación	TRM			
2021	15,98%	5,62%	\$3.981,16			
2020	4,74%	1,61%	\$3.432,50			
2019	0,84%	3,80%	\$3.277,14			
2018	8,91%	3,18%	\$3.249,75			
2017	-0,56%	4,09%	\$2.984,00			
2016	-4,72%	5,75%	\$3.000,71			
2015	31,64%	6,77%	\$3.149,47			
2014	24,17%	3,66%	\$2.392,46			
2013	8,97%	1,94%	\$1.926,83			
2012	-8,98%	2,44%	\$1.768,23			
2011	1,50%	3,73%	\$1.942,70			
2010	-6,37%	3,17%	\$1.913,98			
2009	-8,89%	2,00%	\$2.044,23			
2008	11,36%	7,67%	\$2.243,59			
2007	-10,01%	5,69%	\$2.014,76			
2006	-1,99%	4,48%	\$2.238,79			

Evolución PAAG Anual y Reajuste Fiscal Opcional







Año	%	Año	%
2021 (*)	1,97%	2011 (*)	3,65%
2020 (*)	3,90%	2010 (*)	2,35%
2019 (*)	3,36%	2009 (*)	3,33%
2018 (*)	4,07%	2008 (*)	7,75%
2017 (*)	4,07%	2007 (*)	5,15%
2016 (*)	7,08%	2006	4,57%
2015 (*)	5,21%	2005	5,16%
2014 (*)	2,89%	2004	5,92%
2013 (*)	2,40%	2003	6,12%
2012 (*)	3,04%	2002	7,03%

^(*) A partir del año 2007 se eliminan los ajustes por inflación y entran en aplicación los reajustes fiscales opcionales.

Evolución UVT Anual

	Not the state of t	and the second second second	
Año	Valor	Año	Valor
2022	\$38.004	2014	\$27.485
2021	\$36.308	2013	\$26.841
2020	\$35.607	2012	\$26.049
2019	\$34.270	2011	\$25.132
2018	\$33.156	2010	\$24.555
2017	\$31.859	2009	\$23.763
2016	\$29.753	2008	\$22.054
2015	\$28.279	2007	\$20.974

Otra Información Tributaria







No Obligados a Presentar Declaración de Renta Años Gravables 2021 y 2022

1. Residentes en el País: Asalariados y personas naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables del IVA, personas naturales de menores ingresos y sucesiones ilíquidas, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

	UVT	Plazo 2021	Plazo 2022
Ingresos brutos inferiores a:			
 Para los asalariados cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral. 	1.400	\$50.831.000	\$53.206.000
 Para las demás personas naturales y sucesiones ilíquidas, que no sean responsables del impuesto a las ventas del régimen común. 	1.400	\$50.831.000	\$53.206.000
Patrimonio bruto que no exceda de:	4.500	\$163.386.000	\$171.018.000
Compras y consumos que no superen:	1.400	\$50.831.000	\$53.206.000
Consumos mediante tarjetas de crédito que no excedan de:	1.400	\$50.831.000	\$53.206.000
Total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras que no excedan de:	1.400	\$50.831.000	\$53.206.000

- 2. Régimen Simple de Tributación: Las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a éste Régimen no están obligadas a presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
- 3. No Residentes en el País: No están obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2021, las personas naturales o jurídicas, extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:
 - a. La totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 409 del Estatuto Tributario.
 - b. Sus consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable no excedan la suma de 1.400 UVT.
 - c. Sus compras y consumos durante el año gravable no superen la suma de 1.400 UVT.
 - d. El valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable no exceda de 1.400 UVT.

Otros Datos y Plazos Importantes para el Año 2021







Régimen Simple De Tributación:

Personas Naturales o Personas Jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 905 del Estatuto Tributario.

Ingresos brutos ordinarios y extraordinarios año 2021 inferiores de:

En el caso de las empresas o personas jurídicas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.

Otros Laborales

Valor máximo a disminuir (mensual) en retención en la fuente para pagos laborales, por intereses y corrección monetaria: Renta exenta laboral, 25% sin exceder de (Mensual): Subsidio de transporte mensual:

Base Mínima para Retenciones por Impuesto de Renta, IVA e ICA Bogotá

Servicios, a partir de:	
Compras y otros ingresos tributarios, a partir de:	

Depreciación Activos Menores

Activos menores depreciables en su totalidad en el mismo año de su adquisición, si la cuantía no excede de:

Para el 2022

Para el 2021

Para el 2020

Pago Declaraciones con Saldo a Pagar Cuantía no Significativa

Para las declaraciones tributarias con saldo a pagar inferior a: El pago vence el mismo día de la presentación de la declaración.

Sanciones

Sanción mínima para el año 2022

Obligación de Tener Revisor Fiscal, sí:

Patrimonio bruto al 31-Dic-21 igual o superior a: Ingresos brutos al 31-Dic-21 igual o superior a:

Interés Presunto

La tasa de interés presuntivo por préstamos a socios y/o accionistas para el año gravable 2021 es de:

Plazos para Expedir Certificados de Retención en la Fuente

Impuesto sobre la renta y complementarios y gravámen a los movimientos financieros (GMF)

Impuesto sobre las ventas

UVT	Valor
100.000	\$3.630.800.000
100 240	\$3.800.000 \$9.121.000 \$117.172
4 27	\$152.000 \$1.026.000
50 50 50	\$1.900.000 \$1.815.000 \$1.780.000
41	\$1.558.000
10 SMMLV	\$380.000 Valor
5.000 3.000	\$4.542.630.000 \$2.725.578.000
	1,89%
A	más tardar

31-Mar-22

15 días calendario siguientes al bimestre o cuatrimestre en que se practicó la retención.

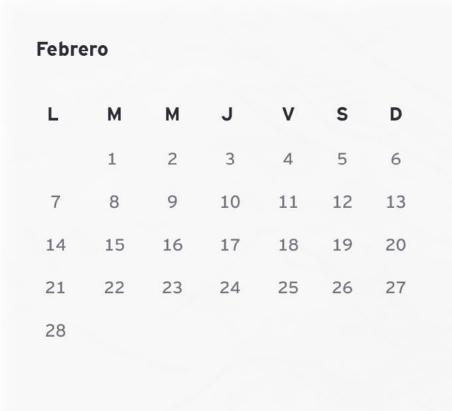
Calendario 2022





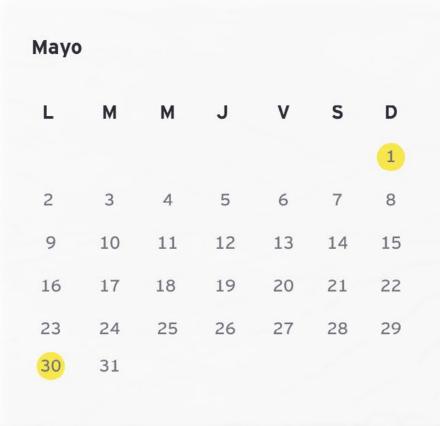


Ener	0					
L	М	М	J	٧	s	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30



Marz	0						
L	М	М	J	٧	s	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				





Junio	0					
L	М	М	J	٧	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio						
L	М	М	J	٧	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agos	sto						
L	М	М	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Festivos

Sept	iembre	9				
L	М	М	J	٧	s	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Oc	tubr	e					
L		М	М	J	V	s	D
						1	2
3		4	5	6	7	8	9
10)	11	12	13	14	15	16
17	7	18	19	20	21	22	23
24	1	25	26	27	28	29	30
31	L						

Novi	embre						
L	М	М	J	v	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

Dicie	embre					
L	М	М	J	V	s	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios





EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas integrantes de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para conocer la información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas conforme a la ley de protección de datos, ingrese a ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en los casos en que las leyes locales lo prohíban. Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, ingrese a ey.com.

Contáctenos

Contactoey@co.ey.com PBX (601) 4847000



Bogotá D.C

Edificio Green Office Pijao Carrera 11 No. 98 - 07 Piso 3 Tel: +57 (601) 484 7000 Fax: +57 (601) 484 7474

Medellín

Edificio Milla de Oro Carrera 43A No. 3 Sur - 130 Torre 1 - Piso 14 Tel: +57 (604) 369 8400 Fax: +57 (604) 369 8484

Edificio Siglo XXI Avenida 4 Norte No. 6N-61 Oficina 502 | 503 Tel: +57 (602) 485 6280 Fax: +57 (602) 661 8007

Barranquilla

Centro Empresarial Las Américas II Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 311 Tel: +57 (605) 385 2201





EY Colombia





@EY Colombia



ey.com/es_co

